

Tipo de proceso: Sucesión

Número de radicación: 63001311000220210008100

Demandante: Juan David Cañón Vergara

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Orlando Cañón

Auto: 2142



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las partes no se han pronunciado frente a lo solicitado en el auto No. 1848 del día 18 de agosto de 2021, se ordena requerir nuevamente a las partes para que, manifiesten si es su deseo suspender este trámite hasta tanto se dicte sentencia del proceso que anuncian cursa en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, petición que deberán presentar al despacho de considerarla viable.

Igualmente, por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, incorpórese el oficio dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, ordenado en el auto de apertura No. 728 del día 12 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2e03f13bdaff04221014013dc0f7a9d10205ced4189413da6a6b4877e29ee3b

Documento generado en 26/09/2021 03:07:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>